

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:30/11/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120200015000	Ejecutivo Singular	DISTRIBUIDORA HA SAS.	C.P.A. CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS S.A.	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el demandante, por valor de \$603.036.905,63 de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P, al 21 de febrero de 2022. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	18/11/2022		1
76001310300120200015000	Ejecutivo Singular	DISTRIBUIDORA HA SAS.	C.P.A. CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS S.A.	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR a la división de recaudo y cobranzas de la Dian seccional Palmira, a fin de que se sirva dar respuesta al oficio No. 341 del 6 de junio de la presente anualidad. Por secretaría, remítase copia de la documentación obrante a ID 003 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital. -OFICIAR a Bancoomeva para que indique con destino a este despacho, cual es el nombre de la entidad y el número de proceso judicial que decretó el embargo sobre la sociedad C.P.A. Construcciones Prefabricados S.A., en virtud de la respuesta emitida mediante Radicado interno No 271599 del 19/5/2022. Por secretaría, remítase copia de la documentación obrante a ID 004 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital. -GLOSAR al plenario y poner en conocimiento de las partes, la comunicación allegada por el Juzgado 1 Civil del Circuito de Cali, obrante a ID 06 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital.	16/11/2022		2
76001310300120200015000	Ejecutivo Singular	DISTRIBUIDORA HA SAS.	C.P.A. CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS S.A.	Auto decide sobre remanentes OBS. -DECRETAR el embargo de remanentes que llegaren a quedar dentro del proceso ejecutivo propuesto por Grupo Factoring de Occidente S.A. en contra de la sociedad C.P.A. Construcciones Prefabricados S.A., con radicado número 76001310301120200010200 y, que cursa en el JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI. LIMÍTESE el embargo a la suma de \$483.384.000. Oficiese.	16/11/2022		2
76001310300220180028100	Ejecutivo con Título Hipotecario	ANA MARIA RIQUETT CURREA	ALEYDA ROMERO ZAPATA	Auto decide sobre correr traslados OBS. -CORRER TRASLADO por el término de 10 DÍAS, para que los interesados presenten sus observaciones, a los AVALÚOS de los siguientes bienes inmuebles: MATRICULA INMOBILIARIA 370-914238 y 370-914256. Vencido el término anterior, vuélvase el proceso a despacho para lo pertinente.	16/11/2022		1
76001310300620170018400	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	DIANA LORENA PERDOMO JARAMILLO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR POR SEGUNDA VEZ a la Notaría Sexta del	15/11/2022		1

				Círculo de Cali, para que en un término no superior a los TRES (3) DÍAS siguientes a la notificación de este proveído, se sirva dar respuesta al requerimiento realizado por este despacho mediante auto # 1790 del 15 de septiembre de 2022, atendiendo a lo expuesto.			
76001310300620170018400	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	DIANA LORENA PERDOMO JARAMILLO	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, efectuada por medio diverso al endoso, cuyos efectos son similares a los de una cesión, que realizó el actual ejecutante BANCOLOMBIA S.A. a favor de FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA, ACLARANDO que dicho negocio jurídico recae únicamente sobre los pagarés 8030085563 y 8030085650, reservándose el CEDENTE, el cobro del pagaré No. 3265320053087. - DISPONER que FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA y BANCOLOMBIA S.A. actuarán como ejecutantes dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que el último escrito fue presentado como transferencia de crédito. -RATIFICAR el poder otorgado al abogado HUMBERTO VÁSQUEZ ARANZAZU, para que continúe la representación judicial de FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA.	15/11/2022		1
76001310300820130022300	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S. A.	MARGARITA MARIA VARGAS LUCIO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR a la ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI – SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL DE CALI, a fin de que se sirva expedir a costa del interesado, el certificado catastral del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-346805. Por secretaria líbrese el oficio correspondiente.	15/11/2022		1
76001310300820180006900	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	MARIA ENELIA MONTOYA GRISALES	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, efectuada por medio diverso al endoso, cuyos efectos son similares a los de una cesión, que realizó el actual ejecutante BANCO BBVA COLOMBIA S.A. a favor de AECSA S.A., bajo los términos señalados en el escrito de transferencia de crédito aportado. - DISPONER que la sociedad AECSA S.A. actuará como actual ejecutante dentro del presente proceso teniendo en cuenta que el último escrito fue presentado como transferencia de crédito. -RATIFICAR el poder otorgado a la abogada DORIS CASTRO VALLEJO, para que continúe la representación de AECSA S.A.	15/11/2022		1
76001310300920050016000	Ejecutivo Mixto	INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	ROBIN BARCO CASTELLANOS	Auto decide sobre remanentes OBS. -DECRETAR el embargo de remanentes que llegaren a quedar dentro del proceso radicado bajo la partida 014-2005-00530 que cursa en el Juzgado 2º Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, en contra del demandado Robin Barco Castellanos. LIMÍTESE el embargo a la suma de \$120.000.000. Oficiese.	15/11/2022		1
76001310300920180002600	Ejecutivo Mixto	LIBIA ARBELAEZ DE HURTADO	LUIS FERNANDO CADAVID CARDONA	Auto decide sobre correr traslados OBS. -CORRER TRASLADO por el término de 10 días, para que los interesados presenten sus observaciones, al AVALÚO del bien inmueble cautelado, visible a ID 277 del cuaderno principal del expediente digital, MATRICULA INMOBILIARIA 370-28212. Cumplido lo anterior, vuélvase a despacho para lo pertinente.	16/11/2022		1
	Ejecutivo Singular	EDGAR CHACON	SOCIEDAD ARANSA LTDA	Auto decide sobre correr traslados OBS. -CORRER	15/11/2022		1

7600131030119971260901				TRASLADO por el término de 10 DÍAS, para que los interesados presenten sus observaciones, al AVALÚO del siguiente bien inmueble MATRICULA INMOBILIARIA 370-285086, AVALÚO CATASTRAL \$40.544.000, INCREMENTO 50% \$20.272.000, TOTAL AVALUO \$60.816.000. Cumplido lo anterior, vuélvase a despacho para lo pertinente.		
76001310301320170028000	Ejecutivo Singular	FABILU LTDA.	COOSALUD EPS-S	Auto decide sobre recurso OBS. -TÉNGASE a la abogada DIANA CAROLINA GUERRA LORA, como apoderada judicial de COOSALUD EPS S.A. -NO REPONER la providencia # 1517 de fecha 1 de agosto de 2022, por lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia. -CONCEDER el recurso de apelación subsidiario interpuesto contra la providencia # 1517 de fecha 1 de agosto de 2022 en el efecto devolutivo, para su trámite y decisión por la H. Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali. En firme este auto, remítase el expediente al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Civil, para lo de su cargo.	11/11/2022	1
76001310301320190017000	Verbal	DARIANNY JHURLEY ZULETA PEÑALOZA	JUAN DE DIOS CORDOBA GOMEZ	Auto decide sobre terminación OBS. -GLOSAR al plenario para que obre y conste, la respuesta emitida por el representante legal de MISSION INDUSTRY S.A.S, atendiendo a lo expuesto. -DECLARAR LA TERMINACIÓN del proceso ejecutivo de la referencia, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. -CANCELAR las medidas cautelares ordenadas y decretadas en el presente asunto. Sin embargo, deberá librar la secretaría todos los oficios de levantamiento a que haya lugar. -ORDENAR el desglose de los documentos base de recaudo, para que sean entregados a la parte demandada y a costa de la misma, con la constancia expresa de que la obligación fue pagada. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	15/11/2022	1
76001310301520210021300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	INVERSIONES DIAZ GRIJALBA S.A.S	Auto decide sobre despachos comisorios OBS. - GLOSAR al plenario para que obre y conste la devolución del despacho comisorio expedido el 20 de enero de la presente anualidad, por lo expuesto.	15/11/2022	1

Numero de registros:14

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 30/11/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)